

Resolución Gerencial General Regional

N° 446-2024-GRA/GGR

VISTOS:

El Informe N° 179-2024-GRA-GRI/SGELP/CUI-2337040/RO-JCMM, suscrito por el residente de obra; el Informe N° 3347-2024-GRA/SGELP, suscrito por el Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos; el Informe N° 018-2024-GRA-GGR-ORSIT/LAVI, suscrito por el Inspector de Obra; el Informe N° 052-2024-GRA-GGR-ORSIT/RWAP, suscrito por el Especialista Técnico - ORSIT; el Informe N° 176-2024-GRA-GGR/ORSIT/SABB, suscrito por el Profesional Administrativo; el Informe N° 1672-2024- GRA/ORAJ, de fecha 10 de septiembre del 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 28013, se establece que los Gobiernos Regionales emanan la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el proceso de recepción de obra está regulado en los literales a) y c) del numeral 8.3 del ítem VIII de la DIRECTIVA N° 21-2016-GRA/OPDI "LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS PROYECTOS Y PRODUCTOS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 022-2017-GRA/GR de fecha 16 de enero del 2017, que establecen lo siguiente:

(...)

- a) El supervisor o inspector verificara que el residente luego de concluir los trabajos, deje constancia por cuaderno de obra o anotaciones de ello, además solicitara la conformación de la comisión de recepción",

(...)

- c) Similarmente, el residente o similar procesará toda la documentación necesaria para dicho proceso, por lo que deberá emitir el informe para recepción anexando dicha documentación y solicitando la conformación de la comisión de recepción, está dirigido a su jefe inmediato; dicha jefatura previo conocimiento del hecho lo derivará, a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para designar la comisión, este lo derivara al supervisor o inspector para el informe favorable; con ellos se conformara dicha comisión".

(...)

Que, de los actuados administrativos, se verifica que el residente de la obra, Ing. José Carlos Meza Millones, presenta el Informe N° 179-2024-GRA-GRI/SGELP/CUI-2337040/RO-JCMM, mediante el solicita formalmente la recepción de la Obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N.º 40165 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE EN EL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA – PRIMERA ETAPA;

Que, con Informe N° 3347-2024-GRA/SGELP, de fecha 18 de julio del 2024, emitido por el Ing. Juan Normando Zeballos Alvarado - Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, remite solicitud de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 018-2024-GRA-GGR-ORSIT/LAVI, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por el Inspector de Obra, Arq. Luis Alberto Vilca Idme, se precisa y concluye lo siguiente:



"(...)

D. ANALISIS Y SUSTENTACIÓN

De lo expuesto y considerando la evaluación realizada sobre la documentación presentada por el RESIDENTE de Obra del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 40165 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE EN EL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA – I ETAPA.

El que suscribe en base a los lineamientos para proceso de Recepción de obra constata la información requerida para la continuidad del trámite según Directiva N.º 21-2016-GRA/OPDI

N.º	Documentos solicitados según Directiva N.º 21-2016-GRA/OPDI	Existencia
1	Copia de resolución que aprueba el expediente técnico	✓
2	Copia de resolución que aprueba modificaciones físicas financieras	✓
3	Copia de resolución que aprueba modificaciones al plazo	✓
4	Hoja resumen de ensayos y pruebas de control de calidad realizados	✓
5	Acta de terminación	✓
6	Acta de entrega provisional al usuario (opcional)	✓
7	Memoria descriptiva valorizada	✓
8	Valorización final (metrados, partidas, costos, avance)	✓
9	Planos finales (replanteo)	✓

E. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El que suscribe concluye que en base a la revisión realizada en la documentación anexa y en calidad de Inspector de Obra esta se encuentra APTA para la continuidad del proceso de Recepción de Obra, en concordancia con el marco legal nombrado.

2. Del mismo modo la presente aprobación no exime de responsabilidad al área ejecutora por vicios ocultos o cualquier irregularidad con la documentación anexa.

3. La Comisión de Recepción está facultada a solicitar al área ejecutora cualquier información técnica de manera física o digital que permita facilitar el proceso de Recepción de Obra.

4. Del mismo modo se advierte la necesidad de cierre de Obra en base a los defaces existentes en los periodos aprobados mediante ampliaciones de plazo mencionados los cuales culminan con la entrega de Primera Etapa del Proyecto.

5. La Obra solicitante es una Obra de carácter Educativo la cual a sido ETAPABILIZADA y cuya Primera Etapa acaba de terminar su proceso de ejecución razón por la cual se solicita la conformación de Comité de Recepción a efectos de permitir EL CIERRE DEFINITIVO DEL Proyecto.

6. El presente proceso de Recepción deberá ser un proceso de Recepción TOTAL en base a los documentos anexos que denotan únicamente la intención de recepción completa de la Primera Etapa del proyecto de la referencia.

7. La obra a cumplido con presentar la Información técnica mínima para el inicio de proceso de recepción que permitirá la posterior liquidación de la misma.

8. Se recomienda derivar el presente Informe y sus anexos a la oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias a razón de conformar el comité de recepción de Obra".

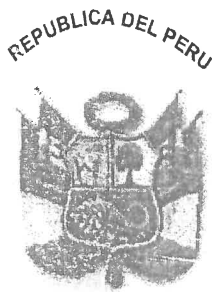
Que, mediante Informe N° 052-2024-GRA-GGR-ORSIT/RWAP, de fecha 02 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Raúl Wilson Acero Pari – Especialista Técnico - ORSIT, se precisa y concluye lo siguiente:

"(...)

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

La solicitud del presente expediente ha cumplido con la documentación mínima necesaria para continuar con el proceso de recepción de la Obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 40165 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE EN EL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA – I ETAPA, con CUI 2337040, conforme a la directiva N.º 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la supervisión, liquidación y transferencia de los proyectos en la sede central del Gobierno Regional" (...)





Resolución Gerencial General Regional

Nº 446-2024-GRA/GGR

5.2. RECOMENDACIONES

Se recomienda que los profesionales mencionados en el presente documento sean considerados para la conformación del comité de recepción de obra.

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
01	ING. JOSÉ AUGUSTO CARI HUAMANI	PRESIDENTE	joseaugusto8060@gmail.com	945593270
02	ING. HAROLD MIGUEL EDUARDO CAZORLA RODRIGO	MIEMBRO	Cazorla.civil@gmail.com	963611638
03	ARQ. EDGAR FERMÍN CERVANTES FLORES	MIEMBRO	Arq.cervantesflores@gmail.com	959868339
04	ARQ. LUIS ALBERTO VILCA IDME	ASESOR	luisgavo1@hotmail.com	953936670
05	ARQ. MARILUZ CONDORI CASTILLO	SUPLENTE	arqmaril221@gmail.com	951312111

(...)"

Que mediante Informe N° 176-2024-GRA-GGR/ORSIT/SABB, de fecha 05 de septiembre del 2024, suscrito por el Abog. Silvia Alejandra Barriga Barriales – Profesional Administrativo, se precisa y concluye lo siguiente:

"(...)"

3.7. Bajo dicho contexto se deberá continuar con el trámite que corresponde, por lo que atendiendo el Informe N.º 036-2024-GRA/GGR/ORSIT-VHLM, suscrito por el especialista técnico Ing. Raúl Wilson Acero Pari, se debe conformar el Comité de Recepción de la Obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 40165 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE EN EL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA – I ETAPA, con CUI 2337040. El que deberá ser integrado según la propuesta que obra en dicho documento por los siguientes profesionales con sus respectivos suplentes:

	REPRESENTANTE	CONDICIÓN
01	ING. JOSÉ AUGUSTO CARI HUAMANI	PRESIDENTE
02	ING. HAROLD MIGUEL EDUARDO CAZORLA RODRIGO	MIEMBRO
03	ARQ. EDGAR FERMÍN CERVANTES FLORES	MIEMBRO
04	ARQ. LUIS ALBERTO VILCA IDME	ASESOR TÉCNICO
05	ARQ. MARILUZ CONDORI CASTILLO	SUPLENTE

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Estando al Informe N.º 179-2024-GRA-GRI/SGELP/CUI-2337040-JCMM, Informe N.º 18-2024-GRA-GGR-ORSIT/LAVI e Informe N.º 052-2024-GRA-GGR-ORSIT/RWAP, quienes concluyen que la documentación proporcionada cumple con lo previsto en la Directiva N.º 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la supervisión Liquidación y transferencia de los proyectos y productos de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa" (...).

Que, de acuerdo a la información técnica citada líneas arriba, se verifica el cumplimiento del procedimiento establecido en la DIRECTIVA N.º 21-2016-GRA/OPDI "LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS PROYECTOS Y PRODUCTOS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", correspondiendo designar el comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 40165 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE EN EL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA – I ETAPA", al contener el mínimo de integrantes de la entidad, conforme al literal e) del numeral 8.3 del ítem VIII de la Directiva citada;

Finalmente, considerando que el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 508-2023-AREQUIPA, se encuentra en pleno proceso de implementación; y teniendo en cuenta el Informe N.º 1672-2024-GRA/ORAJ, de fecha 06 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; además de no poner en riesgo la continuidad del proceso de recepción de obra, corresponde a esta Gerencia la emisión del acto resolutivo que apruebe la conformación del comité de recepción de acuerdo a la propuesta contenida en el Informe N.º 052-2024-GRA-GGR-ORSIT/RWAP;

Estando a lo señalado, la Gerencia General Regional, conforme al artículo 26 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – DESIGNAR al comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 40165 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE EN EL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA – I ETAPA"; quedando integrado por los siguientes miembros:

	REPRESENTANTE	CONDICIÓN
01	ING. JOSÉ AUGUSTO CARI HUAMANI	PRESIDENTE
02	ING. HAROLD MIGUEL EDUARDO CAZORLA RODRIGO	MIEMBRO
03	ARQ. EDGAR FERMÍN CERVANTES FLORES	MIEMBRO
04	ARQ. LUIS ALBERTO VILCA IDME	ASESOR TÉCNICO
05	ARQ. MARILUZ CONDORI CASTILLO	SUPLENTE

ARTÍCULO 2º. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados, a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, y a la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO 3º. – PRECISAR que el comité de recepción, ajustará su actuación a las normas técnico legales, que se encuentren vigentes y sean de aplicación a la materia, dando cuenta de los resultados a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos; y a la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO 4º. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los ~~dieciseis~~ días del mes de ~~setiembre~~ del año de dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Norma Mamani Coila
GERENTE GENERAL REGIONAL

VCHQ/apr